



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : SUCESION
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2007-00363- 00
DEMANDANTE : LEILA GUTIERREZ DE CHARRY
DEMANDADO : MERCEDES GUTIERREZ DE DUSSAN

Neiva, Ocho (8) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

En virtud de lo informado por los memorialistas en el escrito precedente, el Despacho dispone ampliar por sesenta (60) días, más el término otorgado a las partes según las previsiones del Art. 117 del Código General del Proceso, para que arrimen las pruebas documentales que acrediten la existencia de las partidas adicionales que se pretenden inventariar derivadas del bien conocido como el “YUGO”, en esta causa mortuoria.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

